

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO
DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
PROMOVIDO POR GERMÁN FORERO CAMARGO EN CONTRA DE
CLAUDIA LILIANA PARRA FERRO**

**Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**

Radicación: 110013110014-2021-00877-00

Fecha: 21 de febrero de 2023

Hora de inicio: 10:06 A.M.

Hora de terminación: 10:21 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y seis minutos de la mañana (10:06 A.M.), del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por GERMÁN FORERO CAMARGO en contra de CLAUDIA LILIANA PARRA FERRO, radicado bajo el número 2021-00877, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor GERMÁN FORERO CAMARGO al correo electrónico Gerfor65@yahoo.com
- A la doctora MARÍA FERNANDA NAVAS HERRERA, al correo electrónico juridico@valenciaproducciones.com
- A la señora CLAUDIA LILIANA PARRA FERRO al correo electrónico Clauparra09@gmail.com
- A la doctora MARTHA LUCÍA GARAY GARAY, al correo electrónico Marthaluciagaray7@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor GERMÁN FORERO CAMARGO en compañía de su apoderada, la doctora MARÍA FERNANDA NAVAS HERRERA; la señora CLAUDIA LILIANA PARRA FERRO en compañía de su apoderada, la doctora MARTHA LUCÍA GARAY GARAY.

El Despacho deja constancia que días previos a la realización de la presente audiencia, fue allegado al correo electrónico del Juzgado el ejemplar de la escritura pública No. 2107 de fecha 26 de septiembre de 2022, registrada en la Notaría 32 de esta ciudad, a través de la cual las partes señores GERMÁN FORERO CAMARGO y CLAUDIA LILIANA PARRA FERRO, agotaron el objeto de este proceso, disolviendo el vínculo matrimonial y liquidando la sociedad conyugal.

Por esta razón, el Despacho teniendo en cuenta que el objeto propio del presente proceso quedó agotado con el acto notarial celebrado por los hoy ex-cónyuges, dio por terminado el proceso por agotamiento del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por GERMÁN FORERO CAMARGO en contra de CLAUDIA LILIANA PARRA FERRO, dado que el objeto del mismo quedó agotado con la escritura pública No. 2107 de fecha 26 de septiembre de 2022, registrada en la Notaría 32 de la ciudad de Bogotá, D.C.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:21 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/668f87d2-ff5f-4254-aa63-f74ba95abf8d?vcpubtoken=aaeb4d33-6b9f-492f-b9da-b26ba32ab95e>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS